



MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

SESIÓN ORDINARIA 166-2019

ACTA N° 166

Celebrada por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en el Complejo Cultural, Distrito San Isidro, el día dos de julio de dos mil diecinueve, comprobado el cuórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con siete minutos.

MIEMBROS PRESENTES:

Presidente: Hanz Cruz Benamburg.

Vicepresidente:

Regidores Propietarios: Gerardo Godínez Arroyo, Carmen Lidia Moya Rodríguez, Luis Enrique Brenes Navarro, Rafael Ángel Calderón Ortiz, Enrique Giovanni Fallas Gamboa, Rafael Herrera Díaz.

Regidores Suplentes: Jaime Rojas Mena, Leonardo Alvarado García, Virginia Varela Castro (Propietaria), Marianela López Molina, Maribel Mora Araya.

Síndicos Propietarios: Víctor Sánchez Mora, Didier Jiménez Leiva, Andrés Vega Solís, Martín Fernández Blanco, Henry Quesada Estrada, Rubén Antonio Mora Vargas, Freddy Arias Campos, Miguel Ángel Calderón Chinchilla, Rosibel Otárola Fallas, Luis Fernando Rojas Mena, Randall Adolfo Navarro Mora.

Síndicos Suplentes: Rocío Zúñiga Chavarría, María Jineth Leiva Cruz, Elizabeth Cordero Campos, Analive Corrales Retana, Dayana Cecilia Jiménez Cordero, Elizabeth Navarro Vega, Álvaro Cerdas López, Jeannethe Mora Ureña.

Alcalde: Jeffry Montoya Rodríguez.

Vicealcaldesa:

Secretaria Municipal: Karla Vindas Fallas.

Asesor Legal: Marcos Fallas Chinchilla.

Encargado de Sonido: Esteban Mitre Moya.

Miembros Ausentes:

Alcalde:



Vicealcaldesa: Magda Méndez Castro.-----
Regidores Propietarios: Mirna Muñoz Fallas, Antonio Mora Navarro.-----
Regidores Suplentes: Ronny Pizarro Piñar, Marianela Monge Chinchilla, Eladio Sancho Blanco, Ada Gamboa Marín.-----
Síndicos Propietarios: -----
Síndicos Suplentes: Anais Barrantes Mora, Elieth Valverde Camacho, Karen Navarro Garro.-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Apertura y comprobación del cuórum.
- II. Invocación.
- III. Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas.
- IV. Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas.
- V. Aprobación de las actas:
 - a) Ordinaria 165-2019.
 - b) Extraordinaria 063-2019.
- VI. Atención a vecinos.
- VII. Asuntos de la Presidencia.
- VIII. Correspondencia.
- IX. Cierre de la Sesión.

ARTÍCULO I.

Apertura y comprobación del cuórum.

Se cuenta con 8 regidores presentes debido a la ausencia de los regidores de la fracción de Partido Acción Ciudadana.-----

ARTÍCULO II.

Invocación.

La señora Rocio Zúñiga Chavarría, síndica del Distrito de Daniel Flores, procede a realizar la invocación.-----



ARTÍCULO III.
Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas.-----

1. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela José María Chaverri Picado Barú Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Edith Gamboa Monge	9-0099-0788
Rosibel Otárola Fallas	1-0944-0565
Belquin Céspedes Jiménez	1-0663-0281
Erick Esteban Montoya Jiménez	1-1414-0888
Danai María Céspedes Chinchilla	1-1055-0689

2. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela El Carmen de Cajón Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Jorge Picado Corrales	1-0493-0184
María Elena Jiménez Morales	1-1172-0596
Ana María León Rodríguez	1-1057-0897
Vera Badilla Quirós	1-0872-0921
Leivi Vargas Barrantes	6-0185-0029
CC: Leidy Vargas Barrantes	

3. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela Daniel Flores Zavaleta de Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Maylid Mora Duarte	1-1306-0446
María Teresa Sánchez Castro	2-0337-0925
Carmen Gerardina Mena Montero	3-0357-0947
Liliana María Sandí Aguilar	1-1356-0238
Jorlenny Barrientos Elizondo	1-1155-0698



4. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Administrativa del Liceo Rural El Jardín.-----

Nombre	Cédula
Carlos Martín Segura Hidalgo	1-0625-0202
Hernán Arias Ilama	9-0092-0268
Margarita González Ramírez	1-1011-0900
Lorena Segura Cerdas	1-1150-0631
Angelita Céspedes Zúñiga CC: Ángela Céspedes Zúñiga	3-0366-0743

5. Nómina para el nombramiento de un miembro de la Junta Educación Escuela Lomas de Cocorí de Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Guillermina Vega Hernández	1-1335-0207

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación las nóminas.-

ACUERDO 01: Aprobar las nóminas presentadas para el nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo aprobado con ocho votos.-----

De forma posterior, el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme las nóminas presentadas para nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos. **ACUERDO FIRME.**-----

ARTÍCULO IV.

Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas.



1. Junta Educación Escuela Daniel Flores Zavaleta de Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Maylid Mora Duarte	1-1306-0446
Carmen Gerardina Mena Montero	3-0357-0947
Liliana María Sandí Aguilar	1-1356-0238
Jorlenny Barrientos Elizondo	1-1155-0698

2. Junta Educación Escuela José María Chaverri Picado Barú Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Edith Gamboa Monge	9-0099-0788
Rosibel Otárola Fallas	1-0944-0565
Belquin Céspedes Jiménez	1-0663-0281
Erick Esteban Montoya Jiménez	1-1414-0888
Danai María Céspedes Chinchilla	1-1055-0689

3. Junta Educación Escuela Lomas de Cocorí de Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Guillermina Vega Hernández	1-1335-0207

ARTÍCULO V.

Aprobación de las actas:

Ordinaria 165-2019.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los señores regidores indiquen si ubicaron algún error de forma en la redacción del acta Ordinaria 165-2019, errores de forma; no de fondo.-----

El regidor Enrique Fallas Gamboa, reitera y aclara que en esta acta, en su participación nunca se refirió a nombres puntuales, ni personas en específico, agrega que solo fue un comentario sobre el tema que se estaba abordando.-----



1 **ACUERDO 02:** El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a
2 votación de los señores Concejales el contenido de la sesión Ordinaria 165-2019, la cual
3 se aprueba con nueve votos.-----
4

5 **Extraordinaria 063-2019.**

6 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los
7 señores regidores indiquen si ubicaron algún error de forma en la redacción del acta
8 Extraordinaria 063-2019, errores de forma; no de fondo.-----
9

10 El regidor Gerardo Godínez Arroyo se inhibe de la votación puesto que no estuvo
11 presente en dicha sesión, toma su lugar en la curul el regidor Jaime Rojas Mena.-----
12

13 **ACUERDO 03:** El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a
14 votación de los señores Concejales el contenido de la sesión Extraordinaria 063-2019,
15 la cual se aprueba con nueve votos.-----
16

17 **ARTÍCULO VI.**

18 **Atención a vecinos.**

19 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, le cede el uso de la palabra al
20 señor Eduardo Delgado López, quien se referirá a varios temas:

- 21 • Consultar si se ha tenido algún avance con la ficha técnica de señalización
22 expuesta por su persona en el mes de febrero del presente año.
- 23 • Consultar porque el trámite de prevista de una calle pública tarda más de un
24 año en ser aprobado o rechazado.
- 25 • Tratar el tema de la licitación abreviada número 0062019003400002 (SICOP),
26 correspondiente a la compra de camión con carrocería especial para
27 recolección de orgánicos.
- 28 • Tratar temas de obras de infraestructura vial que comunican a Pérez Zeledón
29 con el resto de cantones (Ruta los Pioneros, Dominical-Pérez Zeledón,
30 Quepos- Pérez Zeledón y Platanares- OSA).



- 1 • Tratar el tema de semáforos de conteo con cuenta regresiva (Brasilia y Pizza
2 Hut-Tribunales).
3
- 4 1. El señor Eduardo Delgado López, menciona que en el mes de febrero fue
5 atendido en el espacio de atención de vecinos consulta ¿Los temas expuestos
6 en la atención brindada en el mes de febrero han tenido algún avance o han sido
7 tomados en cuenta?, referente a los temas de: la ficha técnica de Correos de
8 Costa Rica, Construcción de aceras de Calle Licho, la falta de señalización
9 horizontal de algunas rutas del centro del cantón. Indica que en marzo se refirió
10 al tema de la calle adjunta a la oficina de la ASADA de San Rafael Norte. Con
11 relación a los temas a tratar.
12 Indica que los semáforos ya no son como antes, ya que en vez de la luz amarilla
13 hay una cuenta regresiva, agrega que el beneficio de esto es que indica la
14 cantidad de segundos que faltan para que pase de rojo a verde para que el
15 conductor sepa cuando va a cambiar el semáforo, añade que el cambio de esto
16 es sencillo, ya que se debe cambiar la luz amarilla por una luz led, por lo que
17 considera que en Brasilia y la intercepción de Pizza Hut yendo hacia el parque
18 sería perfecto un semáforo de estos.-----
19 Externa ¿Porque el trámite de prevista de una calle pública puede durar más de
20 un año para ser aprobado o rechazado?, cree que el proceso de entrega del
21 croquis y el plano en el departamento de Conservación Técnica Vial hasta la
22 votación del dictamen de Comisión de Obras por parte Concejo Municipal tarda
23 mucho tiempo.-----
24 Con respecto a la tema de la licitación abreviada para la compra del camión con
25 carrocería especial para recolección de residuos orgánicos, señala que el regidor
26 Rafael Herrera Díaz, viene hablado de la compra de un camión recolector para
27 ampliación del servicio en lugares donde no se brinda el servicio, agrega que en
28 sesión extraordinaria se atendió a una empresa llamada ECOS que recoge
29 basura en zonas rurales donde se indicó que se recogen de veinte a treinta
30 toneladas por semana, lo que indica que hay una necesidad de la zona rural.----



- 1 Referente al tema de las Ruta de Los Pioneros y de más rutas que comunican a
2 Pérez Zeledón con el resto de cantones, afirma que los días ocho y diez de junio
3 estuvo cerrado el paso por el Cerro de la Muerte por caída de material, agrega
4 que la ruta al Cerro de la Muerte es de alto riesgo ante un terremoto.-----
5 En el tema de Ciudad Aeropuerto le parece que los proyectos de centro
6 comercial, campus universitario, complejo residencial, parque industrial,
7 oficentro, hotel, hospital y ciudad gobierno están bien pero no el tema de la
8 Ciudad Aeropuerto, menciona que viajar en tren emite catorce gramos de dióxido
9 de carbono por kilómetro en comparación con doscientos ochenta y cinco
10 gramos de dióxido de carbono emitidos si se desplaza en avión, rescata que
11 cada vez es más urgente limitar el aumento de la temperatura a un mínimo de
12 un punto cinco grados centígrados, considera que sería más viable tener una
13 Ciudad Metro.-----
14
- 15 2. El regidor Rafael Herrera Díaz, externa que las inquietudes del señor Delgado
16 López son bastante importantes, cree que se puede tener una reunión con el
17 Alcalde y analizar qué cosas se pueden resolver desde la Administración,
18 menciona que la compra del camión recolector de orgánicos le satisface porque
19 somos pioneros en el tema, espera que con la entrada de este camión los
20 camiones que estén recolectando ese desecho quedan libres, por lo que se tiene
21 que buscar como ampliarse las rutas urbanas que está desprotegidas por la
22 Municipalidad.-----
23
- 24 3. El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz, cree que es importante el tema de la
25 ampliación de las rutas recolección de la basura tema que ha tocado varias veces
26 acá, inclusive planteó la ampliación de la ruta entre Rivas, General y Palmares
27 misma que saldría directo al relleno sanitario en la planta de tratamiento,
28 considera que con el camión de orgánicos se liberará algún camión que permita
29 ampliar la ruta, solicita a la señor Alcalde ver la posibilidad de ampliar algunas
30 rutas o hacer algunos convenios con algunos recolectores privados para



- 1 recolección en algunos lugares donde se quema la basura y se tira en lugares
2 no adecuados, en cuanto a la tema de la señalización y los semáforos le parece
3 interesante, sugiere que se haga el planteamiento al MOPT para ver si se
4 cambian.-----
5
- 6 4. El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, se prefiere al asunto de
7 la aprobación o denegación de las calles públicas, menciona que el proceso del
8 trámite que mencionó es correcto y el final de la ruta es la Comisión de Obras es
9 la que trae al Concejo el planteamiento final, aclara que el expediente al que el
10 señor Delgado López se refiere es sobre una calle de su interés, que se recibió
11 hasta el doce de abril en la Comisión de Obras de ahí para atrás no se le podría
12 decir que paso y la próxima semana puede que se le resuelva.-----
13

14 **ARTÍCULO VII.**

15 **Asuntos de la Presidencia.**

- 16 1. "INFORME DE LA COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO
17 PLANTEADO POR: La Asociación De Desarrollo Integral Los Ángeles Daniel
18 Flores.-----

19 **DICTAMEN**

20 Analizado el documento con número de ingreso 0567, suscrito por Lidia Garro
21 Abarca, Presidenta de la ADI Los Ángeles Daniel Flores, quien solicita la
22 exoneración de los impuestos de la actividad a realizarse el día 29 de junio del
23 presente año, organizados por dicha Asociación.-----

24 Por tanto:

25 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

26 Este Concejo Municipal acuerda:

27 **ACUERDO 04:** Aprobar la exoneración total de los impuestos de espectáculos
28 públicos de la actividad a realizarse el día 29 de junio de 2019, organizados por
29 dicha Asociación.-----

30 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----



El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos. **ACUERDO FIRME.-**

2. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: ALCALDÍA MUNICIPAL.-----

DICTAMEN

Analizado el OFI-1031-19-DAM, suscrito por el por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien traslada documento OFI-0143-19-SAJ, emitido por el señor Jimmy Arias Dávila, Coordinador de Asesoría Jurídica, el cual remite el borrador del proyecto de Reglamento Autónomo para el uso de las instalaciones de uso público del Complejo Cultural “Alfonso Quesada Hidalgo”.----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 05: Autorizar a la Administración Municipal para que proceda a publicar por el plazo de 10 días hábiles, según lo indica el artículo 43 del Código Municipal, el Proyecto de Reglamento Autónomo para el uso de las instalaciones de uso público del Complejo Cultural “Alfonso Quesada Hidalgo”, en el diario oficial La Gaceta, según documento adjunto.-----

RAM-001-19

REGLAMENTO AUTÓNOMO PARA EL USO DE INSTALACIONES
DE USO PÚBLICO DEL COMPLEJO CULTURAL “ALFONSO
QUESADA HIDALGO”



La Municipalidad del cantón de Pérez Zeledón, con fundamento en lo establecido en los numerales 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso c), 43 y 173 al 181 del Código Municipal emite el presente Proyecto de Reglamento Autónomo para el uso de instalaciones del Complejo Cultural “Alfonso Quesada Hidalgo”, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º: El presente Reglamento de Servicio será de observancia obligatoria para toda persona, empresa o grupo, que desee presentar cualquier espectáculo, actividad, reunión o capacitación en el foyer, auditorio y demás instalaciones de uso público del Complejo Cultural “Alfonso Quesada Hidalgo”.

Artículo 2º: El Complejo Cultural es propiedad de la Municipalidad de Pérez Zeledón y a través de él se fomenta y desarrolla las bellas artes y se promueve la herencia cultural del Cantón de Pérez Zeledón.

Artículo 3º: Se podrá arrendar las instalaciones para actividades tales como: congresos, seminarios y convenciones, actividades artísticas tanto nacionales como internacionales y cualquier otra que, a juicio de la Administración del Complejo Cultural, cumpla con los requisitos aquí estipulados. No se arrendará las instalaciones para actos de carácter obsceno, vulgar, campañas políticas o cualquier otra actividad que, a discreción de la Administración del Complejo Cultural, desmoralice, agreda o atente contra la moral y las buenas costumbres. El Teatro se concederá sólo a empresas, grupos o personas que promuevan el desarrollo de la cultura y las artes escénicas a la vez que garanticen absolutamente los compromisos insertos en el contrato de arrendamiento.

Artículo 4º: El horario de servicio del complejo cultural será a partir de las 07:00 y hasta las 22:00 horas de lunes a domingo, exceptúan los días feriados en los cuales las instalaciones se encontrarán cerradas.



- 1 **Artículo 5°:** El equipo técnico de las instalaciones no podrá ser
2 manipulado por persona sin conocimientos sobre el funcionamiento, queda
3 en la obligación el arrendatario de acreditar el conocimiento de la persona
4 sobre dicho manejo siendo terminantemente prohibido manipularlo sin la
5 requerida preparación. En caso de daños al equipo el arrendatario se hará
6 responsable de cubrir el costo correspondiente.
- 7 **Artículo 6°:** El público asistente realizará su entrada y salida por los
8 espacios designados para ello, deberán respetar el orden establecido para
9 las colas en taquilla y para los accesos (entradas y salidas) a los
10 espectáculos. Se deberán respetar las salidas de emergencia y las áreas
11 demarcadas de amarillo, para protección de los usuarios.
- 12 **Artículo 7°:** Está terminantemente prohibido ingerir alimentos en todas las
13 áreas del teatro, a excepción del foyer en el cual podrá habilitarse un
14 espacio para ello previa coordinación con la administración municipal.
- 15 **Artículo 8°:** El público deberá guardar el debido respeto a los intérpretes
16 y demás personas que intervienen en los espectáculos o actividades,
17 manteniendo el silencio y la compostura debida.
- 18 **Artículo 9°:** En el caso de actividades realizadas con personas menores
19 de edad, estos deberán ser acompañados en todo momento por un
20 responsable o tutor quien será el responsable de su salvaguarda. De igual
21 manera durante el cambio de vestuario, podrán utilizar los camerinos
22 únicamente si son acompañados de sus padres de familia o tutor. El
23 cumplimiento de este artículo deberá estar garantizado
24 por el arrendatario.
- 25 **Artículo 10°:** Queda prohibido el uso de elementos o la realización de
26 acciones que atenten contra las instalaciones del edificio municipal o la
27 integridad de las personas presentes, como el lanzamiento de serpentinas,
28 confeti, fuego, explosiones simuladas, vertido de materiales sólidos o
29 líquidos, entre otros.
- 30



- 1 **Artículo 11°:** Todos aquellos elementos escenográficos y de utilería que
2 se utilicen en el montaje del espectáculo deberán ser trasladados por los
3 propios medios del solicitante y retirados inmediatamente una vez
4 concluido el evento. Si no fuera así, se entenderá que todo aquello que se
5 encuentre en las instalaciones es material destruible, no siendo posible
6 achacar a la Municipalidad de Pérez Zeledón responsabilidad alguna por
7 su deterioro o pérdida. Se incluyen aquellos artículos extraviados de los
8 cuales el arrendatario exonera de toda responsabilidad a la institución
9 municipal.
- 10 **Artículo 12°:** El soporte para los elementos escenográficos será siempre
11 proporcionado por el arrendatario que vaya a realizar la actividad o
12 espectáculo, no pudiendo utilizarse para tales efectos el vestido del
13 escenario (patas, telones de fondo y boca, entre otros)
- 14 **Artículo 13°:** En caso de necesitar un sonido adicional, el solicitante será
15 responsable del equipo adicional que ingrese al edificio, del montaje,
16 desmontaje y utilización del mismo, previa coordinación con el funcionario
17 municipal encargado de las instalaciones.
- 18 **Artículo 14°:** La Administración Municipal no asume ni se hace
19 responsable de los contenidos temáticos o estéticos que se presenten
20 sobre el escenario durante el desarrollo de estas actividades, por lo que
21 será responsabilidad del arrendatario contar con el debido permiso de
22 Espectáculos Públicos y deberá indicar en la publicidad la edad mínima de
23 ingreso para personas menores de edad, según la
24 calificación de Espectáculos Públicos.
- 25 **Artículo 15°:** El servicio de vigilancia nocturna de las instalaciones será de
26 las 17:00 p.m. a las 7:00 a.m. de lunes a viernes y los días sábados y
27 domingos, feriados y asuetos las 24 horas. Durante este tiempo el guarda
28 de seguridad tendrá a cargo la vigilancia de las instalaciones y la atención
29 de las personas en caso de alguna emergencia, sin embargo, el
30 arrendatario deberá tener disponible su personal de seguridad para



1 atender a los usuarios en caso de ser necesario o cuando la Ley exija
2 seguridad privada.

3 CAPITULO II

4 Del arrendamiento

5 **ARTÍCULO 16°:** Las personas físicas o jurídicas interesadas en hacer uso
6 de las instalaciones deberán presentar para hacer su reservación de
7 espacio el formulario de solicitud de arrendamiento debidamente completo
8 ante la Administración del Complejo Cultural, debe presentarse al menos
9 con dos meses de anticipación para su debida programación, el formulario
10 se encuentra a disposición en la oficina de la Administración del Complejo
11 Cultural y en la página web de este Gobierno Local.

12 **ARTÍCULO 17°:** Si el empresario desea filmar, grabar el espectáculo para
13 radio o televisión o realizar transmisiones en directo, deberá manifestarlo
14 en el formulario de solicitud respectivo. No se permitirá este tipo de
15 actividades durante el espectáculo si no consta la autorización de la
16 administración del Complejo Cultural en el contrato establecido. De igual
17 forma para la toma de fotografías y videos de niños será responsabilidad
18 del arrendatario contar con los debidos permisos de los padres de familia
19 de los menores de edad.

20 **ARTICULO 18°:** El arrendamiento del Complejo Cultural se cobrará de la
21 siguiente manera, por cada hora se deberá pagar una contribución
22 especial de un 2,5% (dos coma cinco por ciento) del salario base
23 establecido en el párrafo tercero del artículo 2 a la ley N° 7337, toda
24 actividad deberá reservar un mínimo de dos horas el monto deberá ser
25 cancelado en las cajas recaudadoras de la Municipalidad. El arrendante
26 deberá cancelar el 50% del costo al momento de realizar la reservación de
27 espacio y el otro 50% al momento de la firma del contrato. El documento
28 de solicitud y el contrato servirá como garantía del compromiso de las
29 partes y como indemnización en caso de incumplimiento del solicitante, sin
30 perjuicio de las acciones judiciales correspondientes. Además, en los



1 casos donde se cobre porcentaje sobre la taquilla, según lo establece el
2 impuesto de Espectáculos Públicos, el pago se hará el día siguiente a la
3 actividad en las cajas recaudadoras de la Municipalidad de Pérez Zeledón.
4 Si el arrendatario excediera el horario contratado deberá cancelar
5 adicionalmente la(s) hora(s) adicionales el día siguiente al evento, de
6 incumplir esta disposición la sanción será el no alquiler de las instalaciones
7 para eventos posteriores.

8 **ARTÍCULO 19°:** Quedará prohibido el subarrendamiento del Complejo
9 Cultural a terceras personas, por lo que la organización del evento, será la
10 que tendrá a cargo todo el desarrollo de la actividad.

11 **ARTÍCULO 20°:** No es permitido pegar carteles, fotos o cualquier otro tipo
12 de publicidad o propaganda en las paredes del foyer o Auditorio. Si se
13 quisiera efectuar alguna exposición, los interesados deberán solicitarlo en
14 el respectivo formulario y traer el equipo necesario para tal efecto.

15 **ARTÍCULO 21°:** El interesado colocará las mantas publicitarias, banner o
16 afiches de los espectáculos, en la ventana principal del auditorio.
17 Únicamente se permitirá propaganda de actividades que sean realizadas
18 en las instalaciones del Complejo Cultural, salvo aquellas de carácter
19 municipal.

20 **ARTÍCULO 22°:** Las pérdidas por daños causados al inmueble, por parte
21 de la empresa, grupo o persona arrendataria, una vez verificados por la
22 Administración del Complejo Cultural y valorados por un profesional en el
23 campo, se cobrarán a los responsables y/o arrendatarios de acuerdo al
24 procedimiento que indique la normativa vigente. En caso de no ser
25 cancelados en su totalidad, se ejercerán las acciones judiciales
26 correspondientes y no podrá hacer uso del complejo cultural por el espacio
27 de dos años posteriores al incidente.

28 **ARTÍCULO 23°:** Antes del ingreso al edificio el día del evento, el
29 arrendatario deberá entregar al encargado del Complejo Cultural o a quien
30 este asigne para tal fin, la copia del contrato firmado y contar con los



1 permisos respectivos.

2 **CAPITULO III**

3 **Del espectáculo**

4 **ARTÍCULO 24°:** Se permitirá un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 6 (seis)
5 horas por espectáculo. Cualquier variación a este horario, deberá ser
6 solicitado de previo, por escrito, a la Administración del Complejo Cultural.
7 En circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad de
8 Pérez Zeledón no será responsable por la no realización de la actividad y
9 será la organización del evento la responsable de devolver al público el
10 costo de los boletos pagados en la boletería y cualquier otra indemnización
11 o denuncia al respecto. Se permitirá la reprogramación de la fecha por una
12 única vez. En caso de reincidencia perderá el depósito efectuado. Por su
13 parte la Municipalidad de Pérez Zeledón no devolverá al contratante el
14 monto del alquiler depositado para el arrendamiento del espacio.

15 El horario para la realización de eventos será de las 7:00 a las 22:00 horas.

16 **ARTÍCULO 25°:** Los boletos serán puestos a la venta el mismo día de la
17 función, antes del inicio del espectáculo. En caso de requerir venta de
18 boletos en días anteriores (2 días máximo) deberá coordinarse con la
19 Administración del Complejo Cultural para su programación.

20 **ARTÍCULO 26°:** Las organizaciones o empresas arrendatarias que
21 vendan boletos el día del evento o anteriores, en la boletería, deberán
22 tramitar el Permiso de Espectáculos Públicos, ante el departamento de
23 Licencias y Patentes de la Municipalidad de Pérez Zeledón, la tramitación
24 deberá realizarse por lo menos con 1 mes de antelación el cual deberá ser
25 acreditado antes de la firma del contrato. Será responsabilidad del
26 arrendante el cumplimiento a la Ley de Patentes y de Espectáculos
27 Públicos.

28 **ARTÍCULO 27°:** En el caso de la exoneración del impuesto de
29 espectáculos públicos deberá cumplir con las condiciones y
30 procedimientos establecidos en el artículo 9 y 10 del Reglamento para el



1 Cobro del Impuesto de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de
2 Pérez Zeledón.

3 **ARTÍCULO 28°:** Bajo ningún motivo podrá excederse la capacidad de la
4 Sala, la cual es de 340 (trescientos cuarenta) asientos. Para todas las
5 funciones y espectáculos públicos, serán reservadas 6 butacas para
6 personas con necesidades especiales y los espacios para sillas de ruedas.
7 El incumplimiento a esta disposición genera una sanción de al menos 3
8 meses sin permiso para realizar eventos y si es reincidente la sanción será
9 el no arrendamiento del espacio nuevamente.

10 **ARTÍCULO 29°:** Deberá indicarse al público por parte del arrendante y su
11 grupo de trabajo sobre las acciones a tomar en caso de emergencia,
12 indicando las rutas de evacuación o salidas de emergencia, además,
13 deberá indicar al público el personal con el que cuenta para atender los
14 casos de emergencia.

15 **CAPITULO IV**
16 **De los ensayos**

17 **ARTÍCULO 30°:** Todo ensayo deberá cancelar el monto correspondiente
18 al 40% del precio y deberá cancelar con 3 (tres) días de antelación, el
19 tiempo permitido para el ensayo será de un máximo de 2 (dos) horas.

20 **ARTÍCULO 31°:** De acuerdo con la naturaleza del espectáculo y su
21 complejidad, éste tendrá derecho hasta un máximo de 2 (dos) ensayos, los
22 cuales serán fijados por la Administración del Complejo Cultural y el
23 responsable del grupo, quienes programarán las respectivas fechas.

24 **ARTÍCULO 32°:** En el caso de que el usuario desee arrendar el foyer u
25 otro local del Complejo Cultural deberá reservar un mínimo de dos horas y
26 un máximo de seis y se calculará el precio en el 40% (cuarenta por ciento)
27 de la tarifa de arrendamiento para el Complejo Cultural.

28 **ARTÍCULO 33°:** El personal técnico del Complejo Cultural indicará a los
29 organizadores del evento el modo de utilizar el sistema de luces, la
30 ubicación de extintores, las salidas de emergencia, utilización del sonido y



demás indicaciones necesarias previo a la realización de la actividad o los ensayos correspondientes. El trabajo de los funcionarios municipales será de limpieza, mantenimiento de instalaciones y coordinación con el organizador del evento.

ARTÍCULO 34°: La Administración del Complejo Cultural se reserva el derecho de suspender, sin incurrir en responsabilidades, las obras, espectáculos u ensayos por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones reglamentarias. También podrá suspender funciones, cuando la naturaleza del espectáculo no corresponda a la que el empresario ofreció o por incumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato.

CAPITULO V

Prohibiciones

ARTÍCULO 35°: Queda prohibido a los funcionarios del complejo cultural recibir pagos de terceras personas ajenas a la Municipalidad de Pérez Zeledón por uso de los servicios en el inmueble.

ARTÍCULO 36°: Está prohibido el ingreso de niños o jóvenes a espectáculos cuyo contenido sea inapropiado para dicha población, por lo que los arrendatarios deberán gestionar con antelación la calificación del espectáculo público que indicará la edad mínima para el ingreso. También deberá indicarse en la rotulación de la publicidad la edad mínima para el ingreso a la obra o espectáculo.

ARTÍCULO 37°: Queda absolutamente prohibido el ingreso a las instalaciones con armas punzocortantes o de fuego que puedan atentar con la vida de los usuarios, el personal municipal u otros. Para esta situación el arrendatario deberá contar con el personal de seguridad de su equipo de trabajo que verifique actitudes sospechosas de las personas. Podrá de igual manera acudir al oficial de seguridad que se encuentre en las instalaciones municipales. Será responsabilidad del arrendatario velar por el cumplimiento de este artículo, de lo contrario, se podrá suspender el



evento hasta contar con la seguridad necesaria para el espectáculo.

ARTÍCULO 38°: Quedará prohibida la salida de activos municipales en horarios diferentes a los de la jornada laboral, sin la debida autorización por escrito a la empresa de seguridad privada que vigila las instalaciones municipales. De igual manera, para el ingreso de funcionarios municipales en horarios diferentes a los establecidos en la agenda cultural deberán ser justificados ante la empresa de seguridad privada mediante una nota por escrito del Coordinador(a) de Gestión Cultural, en el cual, se justifique el ingreso del funcionario en horarios diferentes a los establecidos.

ARTÍCULO 39°: Queda absolutamente prohibido fumar e ingerir licor, comercializar o expender el producto en el cualquiera de las instalaciones del Complejo Cultural, lo anterior, de acuerdo a la Ley N° 9028 y Ley N° 9047.

CAPITULO VI

Sanciones

ARTÍCULO 40°: En el caso de la no realización de algún evento programado, el arrendatario por medio de una solicitud por escrito, podrá reprogramar por única vez, la fecha del evento, comunicándolo 15 días antes a la Administración del Complejo Cultural, por lo que se mantendrá en vigencia el pago efectuado, en caso de la no realización del evento, sin comunicación, el costo del arrendamiento no será devuelto.

ARTÍCULO 41°: En el caso del incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en este reglamento, la Administración del Complejo Cultural, se reservará el derecho de arrendar de nuevo el espacio al arrendatario que en ocasión anterior ha incumplido este reglamento. Las partes podrán acudir a los medios legales necesarios para tal efecto.

CAPITULO VII

Disposiciones Finales

Artículo 42°: La presente norma entrará en vigencia diez días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- Artículo 43°:** El presente Reglamento deroga cualquier otra norma reglamentaria interna de la Municipalidad que se le oponga.
- Artículo 44°:** Este Reglamento se declara de orden público y tendrán aplicación supletoria a éste, tanto la Ley General de Administración Pública, el Estatuto del Servicio Civil, el Código Municipal, así como los principios generales del Derecho en General y los del Derecho Administrativo, Municipal y de Empleo Público. Igualmente procederá con las otras fuentes materiales del derecho.
- Disposiciones Transitorias**
- Transitorio I:** En el plazo de diez días hábiles la Administración del Complejo Cultural deberá presentar el borrador del contrato y de los formularios de solicitud y de permisos para espectáculos públicos requeridos en el presente instrumento. Además, se deberá coordinar con el Proceso de Informática con el fin de que estos documentos estén disponibles en la página web de este Gobierno Local.
- Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----
- El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.-----
- De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos. **ACUERDO FIRME.**-----
3. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: ALCALDÍA MUNICIPAL.-----
- DICTAMEN**
- Analizado el OFI-1183-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien traslada el documento OFI-001-19-CGE, suscrito por la

Página **21** de **39**

señora Jenny Marín Valverde, Coordinadora de la Comisión de Gestión Electrónica de Documentos, quien traslada borrador del proyecto de Reglamento de Compra, Uso y Custodia de Firma Digital para los funcionarios de la Municipalidad del Cantón de Pérez Zeledón.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 06: Aprobar el proyecto de Reglamento de Compra, Uso y Custodia de Firma Digital para los funcionarios de la Municipalidad del Cantón de Pérez Zeledón, asimismo se autoriza a la Administración Municipal para que realice la publicación respectiva en el diario oficial La Gaceta.-----

Deviene imperioso señalar que, de conformidad con el numeral 43 del Código Municipal en su párrafo segundo, el presente reglamento solamente se publicará una vez en el diario oficial La Gaceta como reglamento íntegro, esto por ser de naturaleza interna.-----

RAM-002-19

REGLAMENTO DE COMPRA, USO Y CUSTODIA DE FIRMA DIGITAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º-Objeto: Este Reglamento tiene por objeto regular el uso de los certificados digitales, la Firma Digital y los documentos electrónicos para los funcionarios de la Municipalidad de Pérez Zeledón.

Artículo 2º-Ámbito de aplicación: Los funcionarios de la Municipalidad de Pérez Zeledón que tienen asignada una firma digital, quedan expresamente facultados para utilizarla en sus procesos y funciones diarias, siempre y



1 cuando no exista ningún impedimento legal que expresamente así lo
2 establezca.

3 **Artículo 3º-Abreviaturas y Definiciones:**

4 a) PSI: Proceso de Servicios Informáticos

5 b) CTI: Comisión de Tecnologías de Información.

6 c) DCFD: Dirección de Certificadores de Firma Digital.

7 d) Autoridad Certificadora: La Autoridad Certificadora es la encargada de
8 emitir, generar, revocar y administrar los certificados digitales, asegurándose
9 que la Autoridad de Registro realice adecuadamente su función, de acuerdo
10 con los procedimientos y políticas creados para tal fin.

11 e) Certificado Digital: Aquel mecanismo criptográfico que cumpla con la
12 definición, requerimientos y características del dispositivo de almacenamiento
13 exigidos por la Autoridad Certificadora.

14 f) Documento Electrónico: Cualquier manifestación con carácter
15 representativo o declarativo, expresamente o transmitida por un medio
16 electrónico o informático.

17 g) Firma Digital Certificada: Una firma digital que haya sido emitida al amparo
18 de un certificado digital válido y vigente, expedido por un certificador
19 registrado.

20 h) Firma Digital: Conjunto de datos adjunto o lógicamente asociado a un
21 documento electrónico, que permita verificar su integridad, así como
22 identificar en forma unívoca y vincular jurídicamente al autor con el
23 documento.

24 i) Revocación del Certificado Digital: Proceso mediante el cual, el titular del
25 certificado digital procede a revocar o cancelar el mismo para que este no
26 pueda ser utilizado por otras personas

27 j) Autenticidad: La veracidad, técnicamente constatable, de la identidad del
28 autor del documento o comunicación. La autenticidad técnica no excluye el
29 cumplimiento de los requisitos de autenticación o certificación que desde
30 el punto de vista jurídico exija la ley para determinados actos o negocios.



k) Integridad: Propiedad de un documento electrónico que denota que su contenido y características de identificación han permanecido inalterables desde el momento de su emisión, o bien que-habiendo sido alterados posteriormente-lo fueron con el consentimiento de todas las partes legitimadas.

l) Funcionario: Persona física que laboran para la Municipalidad de Pérez Zeledón.

CAPÍTULO II

Obligaciones de la Municipalidad

Artículo 4º-Obligaciones de la institución: La Municipalidad de Pérez Zeledón tiene las siguientes obligaciones con respecto a la Firma Digital:

a) La Municipalidad de Pérez Zeledón deberá de dotar de firma digital a los funcionarios que la necesiten para el desarrollo de sus funciones, ya sea en puestos en propiedad, interinos, en puestos de confianza e inclusive para aquellos de elección popular.

b) La Municipalidad de Pérez Zeledón, deberá promover el uso de la Firma Digital en los diferentes procesos y servicios.

c) El Proceso de Recursos Humanos, será responsable de iniciar el proceso de solicitud de la Firma Digital para los funcionarios que de acuerdo a sus funciones la requieran y no la han obtenido, o bien para aquellos funcionarios que recién inician sus labores en la Municipalidad de Pérez Zeledón.

d) El Proceso de Recursos Humanos deberá controlar que los funcionarios, que así lo necesiten para el desarrollo de sus funciones, cuenten con su Firma Digital vigente.

CAPÍTULO III

De los derechos y obligaciones del Funcionario

Artículo 5º-Derechos de los Funcionarios: Los funcionarios de la Municipalidad de Pérez Zeledón, que utilicen y sean portadores de su certificado digital, tendrán los siguientes derechos:



- 1 a) Poseer un certificado digital para uso interno y para trámites personales.
- 2 c) La integridad y autenticidad de los documentos firmados digitalmente.
- 3 d) Obtener soporte técnico y ayuda cuando se requiera.

4 **Artículo 6º-Obligaciones de los Funcionarios:** Los funcionarios de la
5 Municipalidad de Pérez Zeledón, que cuenten con el certificado digital,
6 tendrán las siguientes obligaciones:

- 7 a) El funcionario es responsable del cuidado y buen uso de su tarjeta de Firma
8 Digital y de sus certificados digitales.
- 9 b) El funcionario deberá de cumplir lo estipulado en el Acuerdo de Suscriptor
10 firmado con la Autoridad Certificadora que le entregó su Firma Digital.
- 11 c) El funcionario deberá de portar su Firma Digital todos los días laborales, en
12 todo momento, para utilizar los sistemas institucionales requeridos en el
13 desarrollo de su función.
- 14 d) El funcionario deberá de informar con el tiempo suficiente de anticipación
15 el vencimiento de sus certificados de Firma Digital.
- 16 e) El funcionario deberá de informar a la mayor brevedad posible, tanto a su
17 superior inmediato como al DCFD, en caso de que su tarjeta de Firma Digital
18 haya sido dañada, robada o extraviada, o que sus certificados digitales
19 hayan sido revocados o eliminados de la tarjeta.
- 20 f) El funcionario deberá de cancelar el costo de reposición de la tarjeta de
21 Firma Digital y de la reemisión de los certificados digitales que se alojan en la
22 tarjeta en caso de vencimiento, deterioro, extravío o robo del mismo.
- 23 g) El funcionario es responsable por resguardar el PIN de activación de la
24 tarjeta de Firma Digital.
- 25 h) El funcionario deberá de cancelar el costo de cambio de PIN de activación
26 de la tarjeta de Firma Digital, en el caso de que lo haya olvidado.
- 27 i) El funcionario deberá de cancelar el costo de reemisión de los certificados
28 de Firma Digital en caso de que los mismos fueran revocados.
- 29 j) La tarjeta de Firma Digital y los certificados digitales que se alojan en la
30 tarjeta forman parte del patrimonio personal del funcionario. Todo funcionario



De la Firma Digital

Artículo 8º- Uso de la Firma Digital: La Firma Digital podrá ser utilizada en los diferentes sistemas de información o en cualquier otra actividad propia de las labores del funcionario.

Artículo 9º- Uso personal de la Firma Digital: La Firma Digital podrá ser utilizada para fines personales del funcionario.

Artículo 10.-Disponibilidad de funciones con Firma Digital: Para todo proceso o labor donde se requiera el uso de la Firma Digital por parte de un funcionario con un rol específico asignado, EL jefe inmediato deberá asignar a una persona suplente con el mismo rol asignado, mismo que pueda sustituir al funcionario titular en caso que éste no se pueda presentar a laborar o no tenga disponible su capacidad de Firma Digital.

Del soporte técnico

Artículo 11.-Soporte de Firma Digital: Se podrá utilizar el servicio nacional para soporte técnico de funcionamiento o instalación de la Firma Digital, ingresando al sitio web [www. soportefirmadigital.com](http://www.soportefirmadigital.com).

Artículo 12.-Solicitudes de soporte de Firma Digital: El PSI, será el encargado de atender las solicitudes de soporte técnico de Firma Digital en la en primer nivel. En caso de requerir soporte técnico de segundo nivel o superior, el caso se deberá trasladar a la DCFD.

Artículo 13.-Instalación y Configuración: El PSI será el encargado de brindar el servicio de instalación y configuración de todas las herramientas



- 1 necesarias para que la Firma Digital funcione correctamente en el
- 2 computador del funcionario, previa solicitud. Cualquier inconveniente en dicho
- 3 proceso se deberá trasladar como un caso de atención a la DCFD.
- 4 **Artículo 16.-Citas de emisión y renovación de Firma Digital:** Cada
- 5 funcionario de la Municipalidad de Pérez Zeledón, será el encargado de
- 6 gestionar las citas de reemisión y solicitud de la Firma Digital, en los plazos
- 7 estipulados anteriormente.
- 8 **CAPÍTULO VI Disposiciones finales y transitorias**
- 9 **Artículo 17.-Normativa complementaria:** En lo no previsto por este
- 10 Reglamento, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en directrices que
- 11 emita el Alcalde Municipal, la Ley de Certificados Digitales, Firmas Digitales
- 12 y Documentos Electrónicos, la normativa y lineamientos que emita la DCFD,
- 13 el Código Municipal, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de
- 14 la Municipalidad de Pérez Zeledón, Ley de Control Interno, Ley General de
- 15 Administración Pública, Ley de Notificaciones Judiciales Nº 8687, y demás
- 16 normativa administrativa que regule la materia.
- 17 **Artículo 18.-Disposiciones transitorias:**
- 18 Transitorio I.-Se debe considerar que todos los procedimientos internos sean
- 19 adaptados a las disposiciones del presente Reglamento cuando corresponda.
- 20 Transitorio II.-La utilización de la Firma Digital y la implementación de
- 21 herramientas y sistemas informáticos se harán de acuerdo a los lineamientos
- 22 que establezca el Alcalde Municipal.
- 23 **Artículo 19:-Vigencia.** El presente reglamento rige a partir de su publicación
- 24 en el diario Oficial La Gaceta.
- 25
- 26 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado.”-----
- 27
- 28 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
- 29 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
- 30 ocho votos.-----



De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos. **ACUERDO FIRME.**-----

4. “INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR:
El señor Olman Martínez Segura.-----

DICTAMEN

Analizado el documento con número de ingreso 0203, suscrito por el señor Olman Martínez Segura, el cual solicita a este Órgano Colegiado las razones por las cuales no se aprobó la aceptación de camino público en su propiedad.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 07: Indicar al señor Olman Martínez Segura que, por parte de este Órgano Colegiado mediante los documentos TRA-0677-17-SSC y TRA-0472-18-SSC, se procedió con el rechazo de la incorporación de camino público, en los cuales se procedió a fundamentar dicho acto en el oficio número OFI-1233-17-SCT, suscrito por el señor Ronny Rojas Fallas, Ingeniero de Conservación Técnica Vial, documento visible en el folio 022 del expediente administrativo ADM-061-16-BCA.-----

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Obras, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.-
De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos. **ACUERDO FIRME.**-----

5. “INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La misma Comisión.-----



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- DICTAMEN**
1. Que el señor Rogis Bermúdez Cascante, Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción se encuentra de visita durante esta semana en el cantón de Pérez Zeledón.-----
2. Que el cantón de Pérez Zeledón depende de la agricultura y su producción agrícola como tal, así como también de las actividades agropecuarias.-----
3. Siendo que, este Concejo Municipal acordó en sesiones anteriores la presencia de los jerarcas de ciertas instituciones relacionadas con la producción agrícola, resulta vital la presencia del señor Bermúdez Cascante.-----
- Por tanto:
- Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:
- Este Concejo Municipal acuerda:
- ACUERDO 08:** Celebrar sesión extraordinaria el día 04 de julio del presente año, con el fin de atender al señor Rogis Bermúdez Cascante, Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, para abordar temas relacionados sobre el sector productivo del cantón de Pérez Zeledón.-----
- Sesión a realizarse a las 5:00 p.m.-----
- Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----
- El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz, externa que es un tema muy importante y considera que deben sentar hablar con personeros del CNP, el señor diputado que presentó la moción y representantes del MEP para tratar este tema tan delicado, propone que se adelante la hora de la sesión a las cinco de la tarde.-----
- El regidor Rafael Herrera Díaz, invita a las juntas de educación y a los agricultores a hacerse presentes este jueves para que escuchen al Presidente Ejecutivo del CNP.----
- El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.-----



De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos. **ACUERDO FIRME.-**

6. “INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: PROVEEDURIA-ALCALDÍA MUNICIPAL.-----

DICTAMEN

ASUNTO: Criterio de adjudicación de la Licitación Abreviada 2019LA-000003-0004611901.-----

Referente a esta Licitación Abreviada 2019LA-000003-0004611901, para la “Compra de camión con carrocería especial para la recolección de residuos orgánicos”, cuya apertura de ofertas se realizó el día 19 de junio del año 2019 a las once horas con un minuto, según consta en el expediente electrónico del SICOP, presentándose 2 ofertas, entre ellas las de los proveedores: CORPORACION GRUPO Q COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA y PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA.-----

Que según documentación presentada y basados en el análisis de las ofertas que realizó la Proveeduría Municipal en forma conjunta con la oficina de Gestión Ambiental y del señor José Joaquín Mora Pineda, encargado del Plantel Municipal y de emitir las especificaciones técnicas del camión recolector, se excluye la oferta de la empresa Corporación Grupo Q S.A., debido a que la misma incumple técnicamente con lo solicitado en el cartel de licitación puntualmente el ancho de vía delantero, ya que se solicitó mínimo de 1800 mm, siendo que el camión ofertado por la empresa citada, según especificaciones técnicas adjuntas, posee un ancho de vía delantero de 1790 mm, por otra parte, el día 19 de junio del año 2019 se le notificó a la empresa CORPORACION GRUPO Q COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, para que completara la garantía de participación, ya que la misma no cubría el porcentaje solicitado en el Cartel, sin embargo, ésta no fue acatada.-----

En lo que respecta a la oferta presentada por la empresa Purdy Motor S.A., ésta cumple con las especificaciones técnicas, legales y administrativas establecidas en



1 el cartel de licitación, por lo tanto, se efectuó la evaluación de la misma y se
2 procedió con la adjudicación de ésta contratación de conformidad con lo
3 establecido en el cartel respectivo.-----
4
5 Por lo tanto, esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:
6 Este Concejo Municipal acuerda:
7 **ACUERDO 09:** Que una vez analizada la información suministrada en el
8 expediente electrónico de la Licitación Abreviada 2019LA-000003-0004611901
9 (SICOP) y en apego a lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su
10 Reglamento, las condiciones administrativas, legales y técnicas establecidas en el
11 cartel de licitación y de acuerdo con la mejor oferta calificada, según los parámetros
12 de evaluación contemplados en el cartel de licitación respectivo, adjudicar éste
13 proceso licitatorio de la siguiente manera:
14 •A la empresa PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica tres-ciento
15 uno-cero cero cinco mil setecientos cuarenta y cuatro-, la siguiente línea: Línea N°1
16 correspondiente a la compra de un camión, último modelo, 121 kw, capacidad de
17 carga 11000 kg, 6 velocidades, tres pasajeros, cabina de volteo, diésel, alarma de
18 retroceso, inyección cuatro cilindros, tracción 4x2, cilindraje 5000 cc, freno de
19 tambor delantero y trasero, furgón totalmente metálico, marca Hino modelo 75cm,
20 plazo de entrega de 60 días hábiles, la garantía otorgada por el fabricante del
21 vehículo será por defectos en la fabricación y funcionamiento de estos por un
22 período como mínimo de 100000 kms o 3 años, lo que ocurra primero, por un monto
23 total de ochenta y un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cero
24 centavos (USD\$81,000.00).-----
25 Solicitamos adjudicación en firme y acuerdo de pago por los montos y a nombre de
26 la empresa antes citada y que el pago sea realizado en el momento en que ésta
27 Administración Municipal haya recibido el camión adjudicado a satisfacción,
28 además, la autorización para que el señor alcalde firme el contrato respectivo.-----
29
30 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----



El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Licitaciones, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos. **ACUERDO FIRME.**-----

7. “INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: PROVEEDURIA-ALCALDÍA MUNICIPAL.-----

DICTAMEN

ASUNTO: Criterio de adjudicación de la Licitación Abreviada 2019LA-000004-0004611901.-----

Referente a esta Licitación Abreviada 2019LA-000004-0004611901, correspondiente a la “Compra de materiales para Alcantarillado Pluvial en Barrio Antigua Cruz Roja (Millenium), San Isidro.”, cuya apertura de ofertas se realizó el día 19 de junio del año 2019, hasta las diez horas con un minuto, según consta en el expediente electrónico del SICOP, presentándose 12 ofertas, entre ellas las de los proveedores: PROSEYCO SOCIEDAD ANONIMA, FERRETERIA PALMARES SOCIEDAD ANONIMA, FERRETERIA & MATERIALES GRANADOS SOCIEDAD ANONIMA, DIUNYTRA SOCIEDAD ANONIMA, FIXSUR CCH SOCIEDAD ANONIMA, EL GUADALUPANO SOCIEDAD ANONIMA, QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, HOLCIM(CR) S.A., ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA, MATERIALES SAN MIGUEL SOCIEDAD ANONIMA, FABRICA DE TUBOS CAMPEÓN LTDA, ENERGIA Y COMUNICACIONES ENERCOM SOCIEDAD ANONIMA

Que según documentación presentada y basados en el análisis de las ofertas que realizó la Proveeduría Municipal en forma conjunta con la oficina de Gestión Vial



1 Municipal, las 6 ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas,
2 legales y administrativas establecidas en el cartel de licitación, por lo tanto, se
3 efectuó la comparación de los precios ofrecidos para cada línea y se procedió con
4 la adjudicación de ésta contratación de conformidad con lo establecido en el cartel
5 respectivo.-----
6
7 Por lo tanto, ésta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:
8 Este Concejo Municipal acuerda:
9 **ACUERDO 10:** Que una vez analizada la información suministrada en el
10 expediente electrónico de la Licitación Abrevida 2019LA-000004-0004611901
11 (SICOP) y en apego a lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su
12 Reglamento, las condiciones administrativas, legales y técnicas establecidas en el
13 cartel de licitación y de acuerdo con la mejor oferta calificada, según los parámetros
14 de evaluación contemplados en el cartel de licitación respectivo, adjudicar éste
15 proceso licitatorio de la siguiente manera:
16 •A la empresa EL GUADALUPANO SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica tres-
17 ciento uno-cero cero nueve mil doscientos ochenta y cuatro-, las siguientes líneas:
18 Línea N°23 y N°24, por un monto total de quinientos setenta y nueve mil
19 novecientos treinta y seis con cero céntimos (¢579,936.00).-----
20 •A la empresa PROSEYCO S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos
21 noventa y siete mil seiscientos sesenta y cuatro-, las siguientes líneas: De la línea
22 N°1 a la N°14, por un monto total de un millón trescientos noventa mil setecientos
23 noventa colones con cero céntimos (¢1.390.790.00).-----
24 •A la empresa DIUNYTRA S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos
25 veintiocho mil ochocientos dieciséis-, la siguiente línea: Línea N°18 por un monto
26 total de seis millones quinietnos tres mil quinientos sesenta y ocho colones con
27 cero céntimos (¢6,503,568.00).-----
28 •A la empresa FIXSUR CCH S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos treinta
29 y tres mil seiscientos setenta, las siguientes líneas: De la línea N°15 a la N°17,
30 N°19 y de la N°21 a la N°22, por un monto total de cuatro millones seiscientos



- 1
- sesenta y nueve mil ochocientos diecinueve colones con cero céntimos
- 2
- (~~Q~~4,669,819.00).-----
- 3
- A la empresa FABRICA DE TUBOS CAMPEÓN LTDA., cédula jurídica tres-ciento
- 4
- dos-ciento dos mil quinientos noventa y cuatro, las siguientes líneas: Línea N°20 y
- 5
- N°25, por un monto total de once millones ochocientos veintinueve mil seiscientos
- 6
- cincuenta colones con cero céntimos (~~Q~~11,829,650.00).-----
- 7
-
- 8
- Solicitamos adjudicación en firme y acuerdo de pago por los montos y a nombre de
- 9
- las empresas antes citadas y que el pago sea realizado en el momento en que ésta
- 10
- Administración Municipal haya recibido a satisfacción los materiales adjudicados.-
- 11
-
- 12
- Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----
- 13
-
- 14
- El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
- 15
- de la Comisión de Licitaciones, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con ocho
- 16
- votos.-----
- 17
-
- 18
- De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
- 19
- someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, se avala
- 20
- mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos. **ACUERDO FIRME.**-----
- 21
8. “MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR: Los
- 22
- regidores: Rafael Ángel Calderón Ortiz, Virginia Varela Castro y Luis Enrique Brenes
- 23
- Navarro.-----
- 24
-
- 25
- CONSIDERANDO QUE:**
- 26
1. El aumento considerable de vehículos, hace que las vías de la ciudad de San
- 27
- Isidro de El General y alrededores, sean insuficientes para albergar tanto vehículo
- 28
- automotor.-----
- 29
2. Las vías y puentes fueron diseñadas hace muchos años y no se previó la
- 30
- explosión vehicular que con el tiempo que se daría.-----



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
3.
- amplitud del rodaje recomendado para doble vía.-----
4.
- acorde con el crecimiento vial, comercial y habitacional.-----
5.
- Para entrar o salir del sur y el este de la ciudad, solamente existen tres vías:
- a.
- b.
- c.
- Por lo tanto:
- Mocionamos para que el Concejo, tome el siguiente acuerdo:
- Este Concejo Municipal acuerda:
- Solicitar a la administración, que en un plazo de seis meses, presente ante este
- Concejo, un proyecto con su respectivo presupuesto para:
1.
- Isidro:
- a.
- b.
- comunique con Barrio Sinaí o la Bonita.-----
2.
- Ampliar a dos carriles:
- a.
- b.
- Viejo — Barrio Sinaí.-----
- Solicitamos acuerdo definitivamente aprobado.”-----
- El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz, indica que se hace necesario habilitar rutas
- alternas, señala que estamos faltos de una ruta que le dé vuelta a la ciudad de San
- Isidro, agrega que se le dio fechas porque al no encasillarlo pasa el tiempo y no se hace
- nada, cree que se debe poner un tiempo de seis meses para que se presente un plan o



borrador, le parece que el señor Alcalde debería ir preparando un proyecto para que el próximo Concejo pueda desarrollarlo, espera que se le el respaldo a la moción para empezar a trabajar en esas rutas que tanto se necesitan.-----

El regidor Rafael Herrera Díaz, cree que el tema de las fecha se debe cambiar, ya que no se sabe si la Administración tendrá la capacidad para en seis meses tener el proyecto, añade que se conocen las limitantes de la Administración, le gustaría escuchar al señor Alcalde referirse al tema.-----

El señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, menciona que cuando se hizo la apertura de la Calle Loaiza, tambien se realizó un levantamiento donde se está terminando de afinar el tema de las pendientes de la calle que comunica a Santa Cecilia con Cristo Rey en donde ya se tiene dos lotes ubicados en la parte de arriba de Cristo Rey y la parte debajo de San Cecilia que todavía no están listos, en el tema de la ampliación del puente de Los Reyes, indica que ya lo ha hablado anteriormente, agrega que ese es un proyecto que ya tienen los costos y presupuestos mismos que fueron presentados al MOPT-BID, agrega que el próximo jueves empezaran los tramites y estudios de ampliación del puente del Alto de Alonso a dos vías, posteriormente se entrará con el tema del puente del Hoyón y de la Guardia.-----

El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz, cree que en ese sentido se sacaría de la moción esa parte del puente Los Reyes y Barrio Cristo Rey, así que retirará la moción para presentarla en la próxima sesión.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los miembros del Concejo se refieran a algún asunto en el espacio de Asuntos de la Presidencia.-----

9. El regidor Rafael Herrera Díaz, comenta que el diputado Viales llamo a cuentas a exministros y exfuncionarios del MOPT y CONAVI con respecto a las plantas de



- 1 asfalto se han comprado, menciona que hace unos meses presentó una moción
2 para solicitar una investigación y que se tomaran las medidas pertinentes por esas
3 compras que hemos aportado los costarricense para que estén votadas haciendo
4 nada, con respecto al tema del Mercado Municipal, manifiesta que hace quince
5 días se nombraron dos regidores para que fueran representantes del Concejo en
6 la Comisión para analizar el Quinquenio, solicita al señor Alcalde traer un informe
7 de la situación real del Mercado, si genera ingresos o pérdidas, cree que si un bien
8 inmueble está generando pérdidas se tiene que ser serios y decidir que se va hacer
9 con esta instalación, considera que si el Mercado no está generando nada ni para
10 pagarse el mantenimiento, se debe buscar que dicen las leyes y los asesores para
11 vender lo que no está generando nada y que deja solo perdidas. En otro orden de
12 temas indica que es doloroso ver a personas en el poder amenazando diciendo
13 que los que está en huelga están actuando mal, le alegra que el señor Ministro de
14 Educación renunciará, cree que el señor Carlos Alvarado de equivoco al poner a
15 alguien sin experiencia en educación.-----
16
- 17 10. El regidor Jaime Rojas Mena, externa que tiene un informe del AyA sobre la
18 situación del acueducto con el estado de avance del proyecto, añade que viene un
19 informe de cada una de las etapas que hay que hacer, con respecto a la tubería
20 que iba a la par del puente, indica que ahora va a pasar en forma subterránea,
21 menciona que la de conclusión de cada una de las etapas será en el tercer trimestre
22 del dos mil diecinueve la planta potabilizadora, en el primer trimestre del dos mil
23 veinte el paso de la tubería subterránea.-----
24
- 25 11. El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz, cree que es lamentable que la señora
26 Yamileth Astorga no quiera venir a este cantón, lamenta mucho que mande ese
27 informe así y que no dé la cara, menciona que ese informe viene dirigido a una
28 comisión diferente a este Concejo, le parece que tiene que venir un informe dirigido
29 a este Órgano Colegiado, con respecto a la planta de asfalto indica que el diputado
30 Gustavo Viales ha estado muy interesado en esto y que la Federación de



- 1 Municipalidades del Sur ha tomado este proyecto como bandera, le parece que
2 FEDEMSUR debe ir en pleno a hablar con el señor Ministro para que se dé el
3 chance que a las Municipalidades del Sur puedan manejar este proyecto tan
4 importante que vendría a aliviar un montón la producción de mezcla asfáltica de la
5 región, referente a la actividades que se han llevado a cabo esta semana, comenta
6 que el pueblo explotó, ya que no aguanta más las desacertadas políticas del
7 Gobierno y del Ministro de Educación que ya renunció, espera que venga un
8 Ministro que sea conocedor o conocedora del sistema educativo del país.-----
9
- 10 12. El regidor Luis Enrique Brenes Navarro, se refiere a una consulta realizada por un
11 municipio sobre el funcionamiento de los locales donde se parquean o se reúnen
12 los portadores principalmente los que están en la zona de Brasilia y por la entrada
13 de Loma Verde, consulta ¿El lugar donde ellos están ubicados pagan las patentes
14 y si posee los permisos municipales para funcionar?, menciona que en la
15 correspondencia viene un documento presentado por Coopeagri donde se solicita
16 información del parqueo donde se encontraba la antigua Asunción que pareciera
17 no estar en regla.-----
18
- 19 13. El regidor Rafael Herrera Díaz, considera que es lamentable escuchar a los
20 empresarios grandes de este país decir que tienen perdidas por un día de diez mil
21 millones de dólares, menciona que curiosamente estos son los mismos
22 empresarios que reportan cero ganancias a Hacienda y que casi están en quiebra,
23 agrega que por eso están en las calles y que por eso van a seguir en huelga.-----
24
- 25 **ARTÍCULO VIII:**
26 **Correspondencia.**
27
- 28 1. **ACUERDO 11:** Nota suscrita por el señor Roy Dicson Porras Mora, quien solicita
29 información sobre el parqueo público, ubicado a un costado del supermercado
30 COOPEAGRI, y si cuenta con la patente y permiso de funcionamiento adecuados.-----



- 1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, traslada el documento a la
2 Administración.-----
3
- 4 2. **ACUERDO 12:** OFI-0242-19-AIM, suscrito por el señor Gilberth Quirós Solano,
5 Auditor Interno, quien informa la apertura de investigación sobre la omisión de reporte
6 de planilla a la C.C.S.S, número de expediente INV-0006-19-AIM.-----
7 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se dan todos por
8 enterados.-----
9
- 10 3. **ACUERDO 13:** Documento DSAF JD-193-2019, suscrito por la señora Marjorie
11 Amador Navarro, secretaria del departamento de Servicios Administrativos y
12 Financieros, Dirección Regional de Educación de Pérez Zeledón, quien remite
13 expediente para destituir a la Junta de Educación del Centro Educativo El Roble.-----
14 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, traslada el documento a la
15 Comisión de Asuntos Jurídicos.-----
16
- 17 4. **ACUERDO 14:** OFI-0079-19-DVP, suscrito por la señora Magda Elena Méndez
18 Castro, Vice Alcaldesa primera, en el cual solicita audiencia en sesión extraordinaria para
19 el día 26 de setiembre del presente año, en referencia sobre la iniciativa de salud
20 mesoamericana en el cantón de Pérez Zeledón.-----
21 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se le agendará el
22 espacio solicitado.-----
23
- 24 5. **ACUERDO 15:** OFI-0155-18-AGC, suscrito por la señora Patricia Azofeifa Navarro,
25 Coordinadora Gestión Cultural, quien invita a inauguración a la primera exposición
26 colectiva colores del valle del el General, el día 5 de julio a las 5:00 de la tarde, en el
27 lobby del auditorio del Complejo Cultural.-----
28 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que quedan todos
29 invitados.-----
30



ARTÍCULO IX:
Cierre de la Sesión.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, da por concluida la sesión municipal al ser las diecinueve horas con cuarenta minutos.-----

Sr. Hanz Cruz Benamburg	Sra. Karla Vindas Fallas
Presidente Municipal	Secretaria Municipal